

DIARIO

DE PALMA

del sábado 7 de

septiembre de 1811.



San Anastasio Obispo, y Santa Regina virgen.

Quarenta Horas en Sta. Cruz, dedicadas á nuestra Sra. del Buen Camino: exposicion á las 6 de la mañana: reserva por la noche.

HORAS.	TERMÓMETRO.	BARÓMETRO.	ADMÓSFERA.
7 de la mañana.	19½ grad.	28 p. 1 lin.	SO.
12 del dia.	21 grad.	28 p. 1 lin.	SO.
5 de la tarde.	20½ grad.	28 p. 1 lin.	SO.

Conclúyese el capítulo de italia.

El Padre Santo fué por el pronto conducido á Grenoble; pero al mes y medio puso en cuidado á Bonaparte el bullicioso concurso del pueblo, é hizo trasladar la sagrada víctima á Savona. Monseñor Doria, el único prelado que habia quedado con el Papa, ha sido desterrado á Capua. La persecucion no ha hecho mas que aumentar el afecto y veneracion de los pueblos: la que los habitantes de Savona profesan á S. S. es tal, que besan el terreno en que ántes se le permitia pasear, y recogen respetuosamente el polvo donde ponía sus pies.

Entre tanto Roma se despuebla á fuerza de emigraciones y destierros: apenas han quedado 110000 almas, y el descontento crece. De la Curia legal, que se componia de unas 18000 personas, no llegan á 120 los que han jurado.

Murat ha estado en Roma, y se le dieron funciones en los teatros; mas no ha sido posible conseguir del pueblo que ponga luminarias con motivo del nacimiento del bastardo condecorado con el

nombre de *rey de Roma*. La orden que se dió para hacer rogativas públicas por el parto de la archiduquesa Maria Luisa, no fué obedecida en muchas iglesias.

La biblioteca Vaticana ha sido casi enteramente saqueada para enviar lo mas precioso á Paris; y lo mismo ha sucedido con otros edificios y establecimientos públicos y privados. (*Gazeta de Regencia.*)

ESPAÑA.

CÓRTEES.

Este dia señalado para la lectura de las dos partes concluidas de la Constitucion española, atraxo al recinto del Congreso un numeroso pueblo, ansioso de oír los documentos que han de ser de aqui en adelante la guia de los que le gobiernen, y el áncora de su libertad. Un profundo y magestuoso silencio sucedió al anunciarse que se iba á principiar esta importantísima sesion. El Señor Argüelles leyó un eloqüente y erudito discurso, en que manifestó el objeto de la *Constitucion*, quales eran sus bases principales, y qué documentos se habian consultado para formalizarla. *Ni agenas instituciones, dixo, ni un vano prurito por la novedad han tenido influencia en esta obra. Las constituciones de Navarra y Aragon, las leyes esparcidas en todos nuestros códigos, la historia de lo que fuimos en tiempo mas venturoso, las reflexiones sábias de Mariana, Zurita y otros escritores nuestros, tan célebres como imparciales, son los únicos que han dirigido los trabajos de la comision, que asegura, que nada de lo que expone en su proyecto es nuevo entre nosotros, no cabiéndole otra gloria que la de haber metodizado, y reducido á un solo cuerpo lo que anda esparcido en muchos volúmenes. En vano querriamos pintar la maestria con que estaban extendidos estos principios, el juicio exquisito, los profundos conocimientos de nuestra historia y legislacion, que resaltaban sencilla, pero noblemente en este discurso; y sobre todo el íntimo eniace y feliz referencia que guardaban con el sistema de la constitucion, siendo en nuestro concepto un verdadero análisis de ella. Es indecible la atención y gusto con que oyó el público este hermoso discurso, dando á entender con esto á los que consultan poco su opinion, que raras veces se equivoca quando tributa alabanzas, ó manifiesta desprecios.*

El Señor Perez de Castro procedió en seguida á la lectura de las dos partes de *Constitucion*, compuestas de 242 artículos. Principia invocando el augusto nombre de Dios, autor soberano del

7
universo &c. : La España es de los españoles , y no patrimonio de ninguna familia : la nacion sola puede establecer leyes fundamentales : la religion católica , apostólica romana , sin mezcla de otra alguna , es la única que profesa y profesará la nacion : su gobierno es de una monarquía hereditaria : las Córtes harán las leyes , y el rey las hará executar : son ciudadanos los hijos de españoles , y los extranjeros casados con españolas , ó venidos con caudal á conaturalizarse , incorporarse en el comercio , ó enseñar algun arte útil : solo los ciudadanos podrán obtener empleos municipales : se pierde el derecho de ciudadano , por larga ausencia del reyno , y haber sufrido penas afflictivas é infamatorias : la persona del rey es inviolable y sagrada : tiene la facultad de sancionar las leyes que formen las Córtes ; puede declarar la guerra y hacer la paz : nombrará los empleados civiles y militares á propuesta del consejo de Estado ; dirigirá los asuntos diplomáticos ; velará sobre la inversion de los fondos públicos &c. *Restricciones de las facultades del rey.* No podrá impedir la reunion de las Córtes en los casos señalados por la constitucion , ni embarazar sus sesiones , ni suspenderlas &c. y los que le aconsejen que así lo haga , serán tenidos y tratados como traidores : no podrá emprender viage , casarse , enagenar cosa alguna , ni abdicar la corona , ni imponer contribuciones , ni permutar ninguna villa , ciudad &c. sin que preceda el permiso de las Córtes. El Señor Don Fernando V. es el declarado por las Córtes rey de España , y por su muerte , sus legítimos descendientes ; (el arreglo de esta sucesion , parece se le han reservado las Córtes) el rey es menor de edad hasta los 18 años cumplidos ; el primogénito del rey se llamará Príncipe de Asturias , y como tal prestará juramento á los 14 años ante los Córtes de guardar la constitucion y ser fiel al rey : durante la menor edad de este , se establecerá una regencia , la qual cuidará de su educacion conforme á lo que dispongan las Córtes : la regencia la presidirá la reyna madre si la hubiere , y se compondrá de los dos diputados mas antiguos de la diputacion permanente de Córtes , que quedará de un año para otro , y de dos consejeros del de Estado por el orden de antigüedad : las Córtes señalarán la renta correspondiente para la manutencion del rey y su familia , é igualmente los sitios destinados para su recreo &c. : los infantes pueden ser nombrados para todos los empleos , excepto los de judicatura y diputados en Córtes , y no podrán salir del reyno sin permiso de estas : habrá ocho secretarios del despacho , dos de ellos para las Américas me-

ridional y septentrional: serán responsables de los negocios de sus atribuciones, y los sueldos que hayan de percibir serán señalados por las Cortes. (Se concluirá.)

P A L M A.

Fiesta. En los dias 7, 8 y 9 del corriente á las seis y media de la tarde en la iglesia de Capuchinas, expuesto el Santísimo Sacramento, se hará un Triduo de Rogativa á la Santísima Trinidad, con oracion y trisagio de los serafines.

Quaderno. Relacion de aquellos medios, que si los practicamos, harian en breve triunfar Cataluña de su bárbaro enemigo, no obstante la inesperada pérdida de Tarragona, y la de quanto puede ser consiguiente. Acompañale una memoria de lo que es en el dia el gobierno de Francia, y una noticia biográfica de algunos de sus generales y magistrados: obra muy importante. Véndese en el despacho del diario plaza de Cort, en casa de Bautista Schaltter frente la Plateria, y en la de Miguel Domingo calle de la Capellaria. Su precio 2 reales vellon.

Avisos. Se desea saber el paradero del Joven Romano, que se hizo anunciar en el diario de 12 de junio de este año, quien se servirá dar razon de ello al impresor de este periódico.

Iguamente se desea saber si se halla en esta ciudad algun sugeto sin ocupacion, que posea con perfeccion el idioma Italiano, y en estado de seguir una correspondencia mercantil con buena letra: el mismo impresor dará razon de la persona que le solicita.

El Señor Don Pio Ignacio Llorens se servirá conferirse con Don Antonio Llorens y Simó, que vive en la Cadena de Corte casa Don Juan Montaner, quien le entregará una carta procedente de Cádiz.

Venta. En la calle de Can-Tamorer en los estudios de la casa número 33 se venden libritos de un millar de oro fino, y elixís corroborante del Dr. Stoungthon, inglés.

Teatro. Representa la compañía Cómica la gran comedia titulada: *la casualidad contra el cuidado*, una buena tonadilla y gracioso saynete titulado: *la casa de vecindad de Cádiz*.

M A L L O R C A:

En la imprenta de Antonio Brusi, calle de Can-sa-vella.